



Paseo de la
Castellana, 278-280
28046 Madrid
España

Tel. 34 917 538 100
34 917 538 000
Fax 34 913 489 494
www.repsol.com

Madrid, 25 de enero de 2012

Repsol YPF, S.A. ("**Repsol**") y Petróleos Mexicanos ("**Pemex**") han suscrito en el día de hoy un acuerdo de intenciones en virtud del cual se comprometen a negociar una alianza industrial estratégica que contribuya al mejor desarrollo de sus respectivos planes empresariales y permita establecer vías y mecanismos para la cooperación mutua (la "**Alianza**"). Las bases principales sobre las que se configuraría dicha Alianza son las siguientes:

1. La Alianza se asentará sobre los principios de reciprocidad, beneficio y colaboración mutuos, vocación de largo plazo y no exclusividad.
2. El ámbito de la Alianza abarcará las áreas de negocio de Upstream y GNL en América y de Downstream en América, España y Portugal. Cada parte valorará el ofrecimiento a la otra de las oportunidades de negocio que surjan.
3. Dentro del marco constitucional y legal que regula el sector de hidrocarburos en México, Pemex contará con Repsol como aliado en los términos de la Alianza para evaluar y promover las oportunidades de negocio que puedan resultar de interés mutuo.
4. Con el fin de impulsar y realizar el seguimiento de la Alianza, se constituirán un Comité Estratégico, un Comité de Upstream y GNL y un Comité de Downstream, todos ellos con representación paritaria de Pemex y Repsol y con funciones consultivas e informativas.
5. Pemex renueva su compromiso con Repsol asegurando la estabilidad de su participación en Repsol (que no se reducirá por debajo del 5% ni excederá del 10%) y su apoyo al plan estratégico y a la estructura actual de gobierno de Repsol.
6. La Alianza tendrá una duración inicial de 10 años.

El desarrollo y conclusión del proceso de negociación objeto del referido acuerdo de intenciones están supeditados al cumplimiento de los trámites y procedimientos establecidos en sus respectivas normativas internas para la aprobación de una alianza estratégica y, específicamente, a la aprobación de la misma por los órganos sociales en cada caso competentes.

* * *